

**RESOLUCIÓN No. 105 DE 2018**  
**(14 DE JUNIO)**

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y atención  
Al público en la Personería de Bucaramanga

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA**  
**PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial  
Las conferidas por el Decreto Ley 1045 de 1978, el Decreto único Reglamentario  
1083 de 2015 y la Resolución No. 047 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Programa de Incentivos y Bienestar social de la Personería Municipal de Bucaramanga está diseñado para los servidores con vinculación de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y tiene como finalidad generar un ambiente o clima laboral adecuado, y es entendido como el conjunto de políticas, planes, disposiciones legales que interactúan con el fin de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo, motivación y bienestar de los empleados de la Personería Municipal de Bucaramanga, en el desempeño de su labor para cumplir efectivamente los resultados institucionales.
- b) Que el día 19 de junio del corriente año, la Selección Colombiana de Fútbol, juega el primer partido del Campeonato Mundial Rusia 2018.
- c) Que por tratarse de eventos de interés nacional, es pertinente permitirle a los empleados de la Personería de Bucaramanga, seguir las incidencias del juego, el cual será transmitido por televisión, con lo cual se armoniza el clima laboral.
- d) Que por lo anterior es viable modificar temporalmente el horario de trabajo el día 19 de junio del presente año, dando con ello cumplimiento al Plan Anual de Incentivos y de Bienestar Social de la Entidad para la presente vigencia.
- e) Que la modificación provisional del horario de trabajo, implicará modificar el horario de atención al público.

**RESUELVE:**

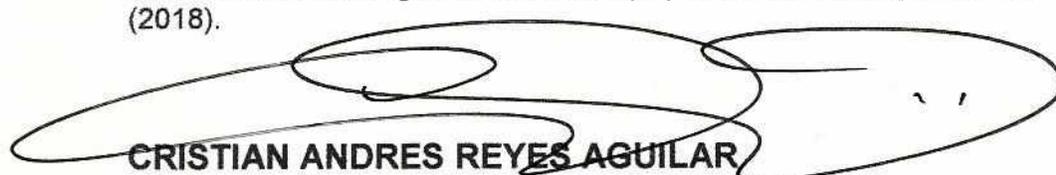
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente el horario de trabajo y atención al público en la Personería de Bucaramanga, el día 19 de junio del corriente año, así:

**MARTES 19 DE JUNIO: DE: 9:30 AM a 12:00 M Y DE 1:00 PM. A 5:30 PM.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Se exceptúan de las jornadas que se dejan señaladas, los empleados que por razón de sus funciones ejercen horarios y turnos especiales, quienes laboraran de manera ordinaria, caso particular de los delegados en lo Penal, quienes deberán atender los turnos de disponibilidad como Ministerio Público asignados por la Coordinación de Procuradurías en Asuntos Penales y demás diligencias ante las autoridades competentes que no puedan ser suspendidas o aplazadas.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los Catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).



**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

Secretario General

(Delegación de Funciones Resol. 047 de 2018)

Elaboró: Sandra D.